

ALEGACIONES AL EPTI DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Asunto: Alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

ATT: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.

La Asociación Profesional de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (APROAM), con CIF: G02477677, con domicilio en Calle Saturno 14, Los Alcázares (30710 Murcia) y correo electrónico a efecto de notificaciones aproam@agentemedioambiental.es,

ha tenido conocimiento de la apertura del periodo de seis meses de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica del Ebro (EPTI), por lo que formula las siguientes:

ALEGACIONES:

PRIMERA.- No se incluye a los Agentes Medioambientales ni su labor en el documento:

A lo largo de todo el EpTI sólo se hace una mención al Servicio de Vigilancia del D.P.H. y es en el Tema 10. Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir los efectos negativos de las detectadas en la demarcación:

“Establecimiento de normas de navegación para evitar la dispersión de las especies invasoras en el procedimiento de permisos de navegación mediante las declaraciones responsables. Seguimiento del buen funcionamiento de las instalaciones de desinfección distribuidas por toda la cuenca mediante su inspección por los agentes del Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico.” (pg. 349)

Sin embargo, en la página 487, sí se hace mención al SEPRONA. Sin desmerecer la labor del SEPRONA, con cuyos efectivos colaboramos habitualmente, es necesario recordar que las funciones de Vigilancia y Control del DPH recaen principalmente en los propios funcionarios del Organismo Autónomo, y en concreto en los Agentes Medioambientales.

Es por ello que solicitamos que se mencionen expresamente las actuaciones que realizan los Agentes Medioambientales en los siguientes Temas del EPTI:

- a) Ficha 01. Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la cuenca
- b) Ficha 02. Toma de acciones para disminuir la problemática de la contaminación difusa

ALEGACIONES AL EPTI DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

- c) Ficha 03. Mejorar el procedimiento de asignación de derechos de agua y avanzar en el control de los volúmenes de agua superficial utilizados (Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico)
- d) Ficha 06. Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos
- e) Ficha 07. Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático
- f) Ficha 08. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (Zonas protegidas)
- g) Ficha 10. Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir
- h) Ficha 11. Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas los efectos negativos de las detectadas en la demarcación
- i) Ficha 16. Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza
- j) Ficha 18. Gestión del riesgo de inundación

SEGUNDA.- Contratación de asistencias técnicas para labores realizables por los Agentes Medioambientales

A lo largo del documento se habla de la necesidad de aumentar el conocimiento del DPH o de los ecosistemas acuáticos, pero la solución adoptada es siempre encargar esos trabajos a empresas externas. Creemos que los Agentes Medioambientales dentro de la CHE, gracias a su formación ambiental y experiencia, pueden realizar muchas de esas labores, con el consiguiente ahorro económico y administrativo.

TERCERA.- Reconocimiento como servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil, en concreto en las inundaciones

En el artículo 17 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, los Agentes Medioambientales tenemos la consideración de servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil con alto grado de distribución en el entorno rural.

1. Tendrán la consideración de servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil los Servicios Técnicos de Protección Civil y Emergencias de todas las Administraciones Públicas, los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Servicios de Atención Sanitaria de Emergencia, las Fuerzas Armadas y, específicamente, la Unidad Militar de Emergencias, los órganos competentes de coordinación de emergencias de las Comunidades Autónomas, los Técnicos Forestales y los Agentes Medioambientales, los Servicios de Rescate, los equipos multidisciplinares de identificación de víctimas, las

ALEGACIONES AL EPTI DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

personas de contacto con las víctimas y sus familiares, y todos aquellos que dependiendo de las Administraciones Públicas tengan este fin.

Los Agentes Medioambientales de este Ministerio no están integrados en los protocolos de emergencia civil en las inundaciones, incendios, etc. Y sin embargo, muchos agentes medioambientales de las CCAA sí colaboran en los equipos de protección civil, por ejemplo, en las inundaciones. Que el servicio de protección civil sea una competencia autonómica no es óbice para que los agentes medioambientales del Ministerio no estén integrados en esos dispositivos y protocolos. Es una asignatura pendiente que debe afrontarse en este nuevo proceso de planificación, pues el Cambio Climático incrementa la frecuencia y gravedad de las inundaciones.

CUARTA.- Cambio climático.

En las alegaciones realizadas por APROAM en febrero de 2018 al Plan Especial de Sequía de esta confederación, expusimos que, a pesar de tener un papel activo en el PES anterior del 2007, no se estaban aplicando protocolos dentro de nuestro Servicio. Esta carencia persiste a pesar de la urgencia climática. Es necesaria una reorientación del trabajo de la CHE, y en concreto de los Agentes Medioambientales, hacia todo lo relacionado con el Cambio Climático, pues afectará, y ya está afectando gravemente a los recursos hidráulicos en su calidad y cantidad.

SOLICITA

Que se incluya en el Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica del Ebro a los Agentes Medioambientales como herramienta para el estudio de los problemas en la gestión y planificación de los recursos hídricos, así como herramienta para su posible solución. Todo ello dentro de lo expuesto en las alegaciones.